

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto

9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN INFORMÁTICA (A.2019) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	DE
P. TOTAL	CONSEJ./ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28.715.711 29.59	BERNAL ECONOMÍA Y HACIENDA	BERMEJO SECRETARÍA GENERAL TECNICA	JOSE ANGEL SEC.GRAL.TCA.	620825 SEVILLA	ANALISTA PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	
31.241.190 28.86	SARRION GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	ROI DAN D.G.ORGANIZACIÓN ADMINIST. E INSP.EC.GRAL. SERVICIOS.	JUAN D.G. ORGNZ. ADMIN. E INSP.EC.GRAL.SERVICIOS	518297 SEVILLA	ASESOR TECNICO SEVILLA	DEFINITIVO	
75.440.921 28.43	VILLIGAS AGRICULTURA Y PESCA	BARRAS VICECONSEJERIA	ALFREDO VICECONSEJERIA	809234 SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO	
28.900.232 28.31	MARQUEZ AGRICULTURA Y PESCA	ARBIZU D.G.INFORMACIÓN Y GESTIÓN AYUDAS	ANTONIO FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRÍCOLA	580164 SEVILLA	ANALISTA FUNCIONAL SEVILLA	DEFINITIVO	
28.475.673 27.47	ENCINA ECONOMÍA Y HACIENDA	ENCINA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVIN.	617034 SEVILLA	PROCESO DE DATOS SEVILLA	DEFINITIVO	
26.435.126 25.18	GARCÍA CULTURA	TORAL DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN JOSÉ DELEGACIÓN PROVIN.	406469 GRANADA	CENTRO PROCESO DATOS GRANADA	DEFINITIVO	
33.335.499 25.13	RANDO OBRAS PUBLICAS Y TRANSP.	GONZALEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ENRIQUE DELEGACIÓN PROVIN.	507191 CÓRDOBA	PROCESO DE DATOS CÓRDOBA	DEFINITIVO	

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Arquitectura Técnica (B.2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de 8 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 95, de 25 de agosto), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Arquitectura Técnica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses con-

tados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1996. SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.
CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.
OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA (B.2001)
ADJUDICACIÓN DESTINOS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	COD.F.T.	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE OCUPACIÓN
P. TOTAL	CONSEJ.ORG.AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
32.851.414 18.885	JIMENEZ TRABAJO E INDUSTRIA	URRUTIA, DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO J. DELEG. PROV.	522558 CÁDIZ	TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 3 de abril de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 49, de 2 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos

Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36, de 26 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia